AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 - 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL, TEMPORAL (DE UN AÑO DE DURACIÓN) A JORNADA COMPLETA, CON CARGO AL PLAN ACTIVA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN, 2020

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA. El objeto de la presentes bases, es la contratación de UN TRABAJADOR/A CON LAS CATEGORIA PROFESIONAL INDICADA en régimen laboral, por el sistema de concurso-oposición, con las retribuciones brutas equiparadas al CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCION vigente (a fecha de las presentes bases) contrato de duración determinada, Grupo de cotización 10, letra d) de cuadro II de la Tarifa de primas, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores y normativa concordante, y todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

El puesto del peón de la construcción, comprende la realización de pequeños trabajos de la construcción, reforma, renovación y reparación de edificaciones, vías públicas, mantenimiento y reparación, adecuados a su categoría; además, implica la carga (y descarga) de materiales, la limpieza y preparación de las obras y las áreas de construcción (por ejemplo, cavando zanjas, levantando andamios, limpiando derribos y escombros y eliminando asbestos, plomo y otros materiales de desecho peligrosos) así como en cualesquiera otra/o relativa a las obras y/o a los servicios municipales, que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad; y, la ayuda y colaboración a otros trabajadores o compañeros.

Se utilizará como medio de transporte, para los desplazamientos a las instalaciones municipales, el designado por el Ayuntamiento, con el equipamiento y medidas de seguridad adecuados. P. ej. el ciclomotor.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 - 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

SEGUNDA: CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido en la presente CONVOCATORIA será necesario que los solicitantes reúnan los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

1. - Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que regula el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2. - Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

3. - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

4. - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. - Estar en posesión del carnet de conducir B1.

6. - Estar en posesión del certificado, titulo o documento que acredite haber realizado el curso de plaguicidas de uso agrícola (Nivel básico) fitosanitarios.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 - 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

Todos estos requisitos deberán acreditarse al presentar la solicitud. Si faltase alguno de ellos se tendrán por excluidos aquellas solicitudes que no presenten la citada documentación.

TERCERA: INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

1. - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las instancias para tomar parte en la Selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, según modelo que se adjunta como anexo 1 a las presentes bases.

El plazo de presentación es **de 7 días naturales (desde el día 27 de enero (viernes) del 2020 hasta el día 3 de febrero del 2020 (ambos inclusive)** Se publicará la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el cual se publicarán los demás actos del procedimiento. Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el art. 38.ss Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. -DOCUMENTACIÓN: Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia, en la que se hará constar que reúne, conoce y acepta los requisitos exigidos en la convocatoria. Se facilitará un modelo en las Oficinas Municipales.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I.

c Fotocopia compulsada del carnet de conducir B1 .

d) Fotocopia de la documentación acreditativa del curso exigido

d) Fotocopia compulsada de los méritos alegados y demás requisitos necesarios para valorar en el concurso, conforme de determina en la base cuarta. Caso de no justificarse documentalmente los méritos alegados, éstos no se tendrán en cuenta.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 - 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCION. CONCURSO- OPOSICION

FASE DE OPOSICION: Será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de supuestos y/o pruebas prácticas consistentes en el manejo de herramientas, maquinaria, instalaciones, operaciones de cálculo sencillo para manejo de instalaciones, así como la realización de pequeños trabajos de construcción y/o mantenimiento, de acuerdo con las funciones que se asignan a los puestos convocado, en la base primera, que decida el Tribunal. La citada prueba se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superar esta prueba, alcanzar la puntuación mínima de 10 puntos, que tendrá carácter eliminatorio.

FASE CONCURSO: El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y los calificará con arreglo al siguiente baremo de valoración:

a) Por estar empadronado/a sin interrupción en este municipio durante los periodos que se indican a continuación, se otorgará la siguiente puntuación:

De 0 meses a 6 meses: 0,50 puntos.
De 6 y un día a 12 meses: 1 punto.
De 12 y un día a 18 meses: 1,50 puntos.
Por periodo igual o superior a 18 meses y un día: 2 puntos
Por periodo igual o superior a 24 meses o más: 5 puntos

Acreditación: Certificado empadronamiento expedido por el Ayuntamiento.

b) Por cargas familiares: Por cada hijo/a que conviva en el domicilio familiar y no perciba ingresos de ninguna naturaleza (salario, pensión subsidio, etc.)**:** 1,00 punto por hijo a cargo, sí es minusválido 1,50 punto.

Acreditación: Fotocopia compulsada del libro de familia y certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento; para acreditar la condición de minusválido, documento oficial, acreditativo de la minusvalía. Asimismo deberá presentarse informe de vida laboral de los hijos/as mayores de 16 años en el

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 - 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

supuesto de que trabajen. Si no trabajasen, se presentará declaración bajo su responsabilidad acreditativa de esta situación (hijos/as mayores que no trabajen) y demás certificados de los organismos competentes, que puedan considerar conveniente.

c) Por periodos de inscripción en desempleo, a contar desde la última inscripción salvo para contratos por periodos máximos de un mes: 0,10 puntos por mes completo, máximo 5 puntos.

Acreditación: Informe de periodos ininterrumpidos inscrito en situación de desempleo, expedido por el SEXPE ó tarjeta de demanda de empleo debidamente actualizada.

e) Por no percibir ningún tipo prestación, subsidio, ayuda o renta de cualquier otra naturaleza: 0,20 puntos 0,20 puntos por mes completo desde su extinción, máximo 3 puntos.

En el supuesto de que personas que no hayan trabajado ó no estén afiliados al sistema de la Seguridad Social, se valorara, desde su inscripción en la oficina de empleo.

Acreditación: Certificado del SPEE, informe de vida laboral y/o certificado de organismos competentes.

f)Estar en posesión de la tarjeta profesional de la construcción, en vigor: 3 punto

Acreditación: Fotocopia compulsada de la tarjeta.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 - 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

2.- La puntuación total obtenida por cada aspirante se obtendrá por la suma de las puntuaciones en las dos fases, que será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, elevándose propuesta de contratación a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación, para la formalización del correspondiente contrato.

En el supuesto de desistir o renunciar la persona propuesta, decaerán sus derechos a favor de la persona que haya obtenido la segunda mayor puntuación y así sucesivamente.

En caso de empate, se resolverá en favor de la persona mayor puntuación haya obtenido en el apdo. de cargas familiares y de persistir, quien acredite mayor antigüedad en situación de desempleo.

QUINTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1. - Tendrá la categoría tercera y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario con funciones técnicas designado por la Diputación Provincial, previa petición del Ayuntamiento.

Vocal: Auxiliar del Ayuntamiento.

Secretaria: Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

- Abstención y recusación.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23, y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público notificándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes, si concurren tales causas. La designación de los miembros Titulares, incluirá la de los respectivos suplentes.

1. - Constitución y actuación.- La Comisión se constituirá para la celebración de las pruebas selectivas, en el lugar y día que se designe, por el Sr. Alcalde-Presidente. Las sucesivas convocatorias y demás trámites se realizarán a través de anuncio en el tablón de anuncios. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Si algún aspirante no estuviese presente al ser llamado por la Comisión para la realización de la prueba práctica, quedará excluido de la selección, salvo causa de fuerza mayor.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 - 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89

3. - Puntuación: La fase de oposición, se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo requisito indispensable haber obtenido una puntuación mínima en esta fase, de 10 puntos para poder tomar parte, en la fase de concurso.

La puntuación total será la suma de puntos conseguidos en las dos fases (concurso-oposición).

SEXTA: BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

Se realizará una vez realizada la fase de oposición, iniciándose por orden del primer registro en el Ayuntamiento.

SÉPTIMA: INCIDENCIAS.

1.- La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

2. - Vinculación de la propuesta de contratación de la Comisión. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta de la Comisión, que tendrá carácter vinculante.

3. - La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

En Valdeobispo, a 16 de enero 2020.

EL ALCALDE-PTE

Fdo. Óscar Alcón Granado

DILIGENCIA: Las presentes bases han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veinte de enero de dos mil veinte

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Mª Belén García Lacalle